



**UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR
ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS
CONSEJO DE UNIDAD
ACTA ORDINARIA N°21-2022
30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

ACTA ORDINARIA N°21-2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTIUNO DEL DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADA POR EL CONSEJO UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL UTILIZANDO LA PLATAFORMA MS TEAMS.

MIEMBROS PRESENTES

MSc. Ligia Hernando Echeverría	Directora/Subdirectora
M.Sc. Luis Sandoval Murillo	Académico
Dr. Carlos Morera Beita	Académico
Licda. Lidia Chanto Cantillano	Prof. Ejecutiva en Servicios Administrativos

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dr. Gustavo Barrantes Castillo	Académico
--------------------------------	-----------

REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

No asignada

SECRETARIA DE ACTAS

Angie Cambronero Unfried

Se inicia la sesión ordinaria 21-2022 del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en forma virtual con cinco personas presentes, conectadas mediante la plataforma MS Teams.

Las condiciones de excepcionalidad producto de las instrucciones de Rectoría comunicadas mediante circulares instrucción UNA-R-DISC-009-2020 del 17 de marzo y UNA-R-DISC-010-2020 del 19 de marzo y la alerta sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.

La tecnología que se empleó y la afirmación de que se respetaron los requisitos de seguridad, colegialidad, simultaneidad y deliberación. La compatibilidad de la tecnología y la participación real de cada uno.

Los integrantes indicaron el lugar donde se encuentra cada uno:

Ligia Hernando Echeverria

Lugar: Oficinas de la Escuela de Ciencias Geográficas

Lidia Chanto Cantillano
Lugar: Oficinas de la Escuela de Ciencias Geográficas

Luis Sandoval Murillo
Lugar: Atenas, en la casa de habitación

Carlos Morera Beita
Lugar: San Pablo de Heredia, en la casa de habitación

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.
2. Aprobación del acta ordinaria 20-2022 y extraordinaria 18-2022.
3. Control de acuerdos.
4. Asuntos Estudiantiles.
5. Trámites PPAA.
6. Nombramientos académicos no propietarios anualizados 2023.
7. Nombramientos académicos no propietarios I Ciclo 2023.
8. Correspondencia.
9. Varios.

ARTÍCULO I. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

Se somete a votación el orden del día, resultando 4 votos a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 20-2022.

Se somete a votación el acta ordinaria N°20-2022 resultando 3 a favor y 0 en contra. Se aprueba sin modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión ordinaria N°20-2022 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Ligia Hernando Echeverría
Luis Sandoval Murillo
Lidia Chanto Cantillano

Carlos Morera Beita se abstiene, debido a que no estuvo presente en la sesión.

Se somete a votación el acta extraordinaria N°18-2022 resultando 3 a favor y 0 en contra. Se aprueba sin modificaciones.

Los integrantes que estuvieron presentes en la sesión extraordinaria N°18-2022 y que se encuentran en esta sesión para la votación son:

Ligia Hernando Echeverría
Luis Sandoval Murillo
Lidia Chanto Cantillano

Carlos Morera Beita se abstiene, debido a que no estuvo presente en la sesión.

Se proceden a eliminar las grabaciones de las actas aprobadas en esta sesión.

Ligia Hernando Echeverría agradece y felicita a Angie Cambronero, la secretaria de actas, porque el acta ordinaria 20-2022 fue la primera acta que se hizo de consejos ya con las nuevas disposiciones relacionadas con las transcripciones de actas literales; la cual menciona que fue larguísima, como se pudo ver y en la cual ella no tuvo ninguna observación.

ARTÍCULO III. CONTROL DE ACUERDOS.

Angie Cambronero Unfried presenta el control de acuerdos e informa que no se encuentran acuerdos pendientes de tramitar con más de 2 meses de firmados.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS ESTUDIANTILES

Ligia Hernando Echeverría presenta los siguientes asuntos estudiantiles.

4.1. La solicitud de reconocimiento y equiparación de cursos N° EQP-10129 del estudiante Carlos Enrique Solano Soto, cédula 6-0430-0371.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-213-2022

1. El Departamento de Registro asigna el trámite presentado por el estudiante Carlos Enrique Solano Soto, cédula 6-0430-0371, quien solicita el Reconocimiento y la equiparación de estudios aprobados en la Universidad de Costa Rica.
2. Mediante oficio UNA-DR-OFIC-2687-2022 la Sección de Admisiones del Departamento de Registro comunica el trámite a la coordinación de la Comisión Permanente de Reconocimiento y Equiparación de Grado, Título y Estudios de la Escuela de Ciencias Geográficas, con copia a la Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas.
3. El acuerdo UNA-CRE-ECG-ACUE-008-2022, con fecha del 23 de noviembre de 2022, de la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Grado, Título y Estudios de la Escuela de Ciencias Geográficas.

CONSIDERANDO:

1. El Título I del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, el cual regula los requisitos, instancias y competencias para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras universidades.
2. La solicitud de reconocimiento y equiparación de cursos N° EQP-10129 del estudiante Carlos Enrique Solano Soto, cédula 6-0430-0371, por la cual la persona interesada solicita el reconocimiento y equiparación de los siguientes estudios realizados en otra universidad, por los siguientes cursos del Plan de estudios de la UNA:

Estudios realizados en otra universidad	Estudios del plan de la UNA que quieren ser reconocidos y equiparados
Geografía Regional de Costa Rica, 3 créditos, código GF-2510.	GEY4160, Geografía de Costa Rica, 3 créditos.

3. Que en acatamiento de los artículos 29 y 32 del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios, Grados, Títulos, Idiomas y Acreditación por Experiencia, esta comisión analizó los atestados y el expediente y arriba a las siguientes recomendaciones:

- Se hizo la revisión de los contenidos por cada uno de los cursos, según los programas presentados por el estudiante, donde se concluye aprobar la solicitud debido a las congruencias de los temas.

4. Con base en el análisis indicado en el considerando anterior y el fundamento jurídico antes indicado, se procede a recomendar al Consejo el reconocimiento y equiparación de los estudios antes indicado, realizados en la Universidad de Costa Rica, por los cursos del plan de estudios (plan rediseñado (2022)) de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Geográficas con Énfasis en Ordenamiento del Territorio de la Escuela de Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional, según se indica en el, por tanto.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. RECONOCER Y EQUIPARAR LOS SIGUIENTES ESTUDIOS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), AL PLAN DE ESTUDIOS ((PLAN REDISEÑADO (2022) DE LA CARRERA DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CON ÉNFASIS EN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL:

Estudios realizados en otra universidad	Estudios del plan de la UNA que quieren ser reconocidos y equiparados
Geografía Regional de Costa Rica, 3 créditos, código GF-2510.	GEY4160, Geografía de Costa Rica, 3 créditos.

2. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. ANA LORENA CAMACHO SOLANO, JEFATURA, SECCIÓN DE ADMISIONES, DEPARTAMENTO DE REGISTRO, PARA LA COMUNICACIÓN A LA PERSONA INTERESADA Y QUE LE INDIQUE QUE TIENE OCHO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN, PARA PRESENTAR RECURSOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

4.2. El oficio AEGECA-01251122, con fecha del 25 de noviembre de 2022, suscrito por el estudiante Walter Pereira Vargas, representante estudiantil ante el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita se le incorpore lo antes posible al Consejo de Unidad, con el fin de representar al movimiento estudiantil en este órgano colegiado y la toma de decisiones.

Ligia Hernando Echeverría explica que la asociación de estudiantes realizó elecciones y se juramentaron pero por parte de las juntas electorales estudiantiles y no por parte del Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Nacional (TEEUNA), ya que este ente tiene algunas dificultades, por lo que aún no les han llegado las credenciales. Es por esto que el estudiante Walter Pereira, representante estudiantil ante el Consejo de Unidad y su suplente, suscriben esta solicitud.

Ligia Hernando Echeverría sugiere tener a Walter Pereira como invitado en el Consejo de Unidad, pero solo con voz y no con voto, hasta que se cuente con las credenciales del TEEUNA como corresponde, esto a partir de la próxima sesión de Consejo.

Por otra parte, comenta que es un estudiante muy coherente y con el cual se puede conversar perfectamente y a ella le parece muy bien que pueda aportar y además tener un representante estudiantil con el cual se pueda tener comunicación como intermediario entre los estudiantes y el órgano colegiado.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-214-2022

CONSIDERANDO

1. El oficio AEGECA-01251122, con fecha del 25 de noviembre de 2022, suscrito por el estudiante Walter Pereira Vargas, representante estudiantil ante el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita se le incorpore lo antes posible al Consejo de Unidad, con el fin de representar al movimiento estudiantil en este órgano colegiado y la toma de decisiones.
2. La importancia de la representación del sector estudiantil en la toma de decisiones en los diferentes órganos colegiados de la Escuela de Ciencias Geográficas.
3. El análisis realizado por los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas, en el marco legal y reglamentario de la Universidad Nacional en términos de la representación estudiantil en los distintos órganos colegiados.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE WALTER PEREIRA VARGAS O EN SU DEFECTO AL ESTUDIANTE JOSUÉ LÓPEZ IBARRA (SUPLENTE), EN LAS SESIONES DE CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS, COMO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN CALIDAD DE INVITADO, CON VOZ, PERO SIN VOTO; EN TANTO, DICHA REPRESENTACIÓN NO SEA ACREDITADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL (TEEUNA).

2. REMITIR ACUERDO AL ESTUDIANTE WALTER PEREIRA VARGAS, PARA SU CONOCIMIENTO.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO V. TRÁMITES PPAA.

Ligia Hernando Echeverría presenta los siguientes trámites PPAA:

5.1. El oficio UNA-ECG-OFIG-761-2022, con fecha del 15 de noviembre 2022, suscrito por el Dr. Gustavo Barrantes Castillo, académico de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita la modificación presupuestaria al proyecto FUNDAUNA-FIDA titulado “Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica”, código SIA 0433-18

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-215-2022

CONSIDERANDO

1. El Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional (Alcance N.º 3 A LA UNA-GACETA N° 13-2020 al 11 de setiembre de 2020).
2. Los Procedimientos, requisitos, criterios y productos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional (VA-825-2010).
3. El oficio UNA-ECG-OFIG-761-2022, con fecha del 15 de noviembre 2022, suscrito por el Dr. Gustavo Barrantes Castillo, académico de la Escuela de Ciencias Geográficas; mediante el cual solicita la modificación presupuestaria al proyecto FUNDAUNA-FIDA titulado “Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica”, código SIA 0433-18, con el fin de para trasladar fondos de la cuenta 11-05-01 (transporte dentro del país) a la cuenta 11-0502 (gastos de viaje dentro del país) para cubrir los gastos de viáticos, por un monto total de 1 044 300 colones.
4. La solicitud registrada en SIGESPRO con el formulario FF1-219-2022, por un monto de 1.044.300,00 colones.
5. Que los ajustes se realizan para cumplir con la prórroga aprobada en el FIDA para el 2023.
6. La revisión y el análisis por parte de los miembros del Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO TITULADO EROSIÓN COSTERA, GEODINÁMICA REGIONAL Y GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO SOCIOAMBIENTAL EN EL CARIBE SUR DE COSTA RICA, CÓDIGO SIA 0433-18 SEGÚN LA SOLICITUD QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SIGESPRO CON EL FORMULARIO FF1-219-2022, POR UN MONTO DE ₡1.044.300,00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS).

2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA GRACE WONG REYES, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

5.2. El oficio UNA-PPAA-EPPS-OFIC-086-2022, con fecha del 17 de noviembre 2022, suscrito por el Dr. Ángel Ortega Ortega, director de la Escuela de Planificación y Promoción Social; mediante el cual solicita la modificación al proyecto FIDA titulado “Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica”, código SIA 0433-18 y cuenta FUNDAUNA 059967-0.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-216-2022

CONSIDERANDO

1. El Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional (Alcance N.º 3 A LA UNA-GACETA N° 13-2020 al 11 de setiembre de 2020).
2. Los Procedimientos, requisitos, criterios y productos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional (VA-825-2010).
3. El oficio UNA-PPAA-EPPS-OFIC-086-2022, con fecha del 17 de noviembre 2022, suscrito por el Dr. Ángel Ortega Ortega, director de la Escuela de Planificación y Promoción Social; mediante el cual solicita la modificación al proyecto FIDA titulado “Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica”, código SIA 0433-18 y cuenta FUNDAUNA 059967-0, con el fin de designar como responsable nuevamente a la académica Alejandra Ávila Artavia.
4. Que mediante el oficio UNA-PPAA-EPPS-OFIC-051-2022 se solicitó el cambio de responsable en la cuenta FUNDAUNA de manera temporal por la incapacidad médica de la académica Alejandra Ávila Artavia, quedando a cargo, en ese momento, el académico Michael Arroyo Zeledón
5. Que los ajustes se realizan para cumplir con el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.
6. La revisión y el análisis por parte de los miembros del Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

- 1. APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-PPAA-EPPS-OFIC-086-2022, al PROYECTO FIDA TITULADO EROSIÓN COSTERA, GEODINÁMICA REGIONAL Y GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO SOCIOAMBIENTAL EN EL CARIBE SUR DE COSTA RICA, CÓDIGO SIA 0433-18, CUENTA FUNDAUNA 059967-0, SUSCRITA POR EL DOCTOR ÁNGEL ORTEGA ORTEGA, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE PROMOCIÓN Y PLANIFICACIÓN SOCIAL.**
- 2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA GRACE WONG REYES, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.**
- 3. ACUERDO EN FIRME.**

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

5.3. La solicitud de cambio UNA-ECG-OFIG-772-2022, con fecha del 22 de noviembre de 2022, suscrita por el Licenciado Julio Moraga Peralta, mediante la cual se solicita la prórroga hasta el 30 de junio 2023 del programa titulado "Programa en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección", código SIA 0198-17.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-217-2022

CONSIDERANDO

1. La solicitud de cambio UNA-ECG-OFIG-772-2022, con fecha del 22 de noviembre de 2022, suscrita por el Licenciado Julio Moraga Peralta, mediante la cual se solicita la prórroga hasta el 30 de junio 2023 del programa titulado "Programa en Sistemas de Información Geográfica y Teledetección", código SIA 0198-17.

2. El Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional (Alcance N.º 3 A LA UNA-GACETA N° 13-2020 al 11 de setiembre de 2020), que en su artículo 25 "Cambios en las condiciones de funcionamiento de los programas, proyectos y actividades académicas" indica textualmente lo siguiente:

"Prórroga por un período máximo de un año en la vigencia del programa, proyecto y actividad académica para concluir actividades faltantes. Debe solicitarse al menos con seis meses de antelación a la conclusión del PPAA, La prórroga deberá ser avalada por el consejo de unidad, sede, centro o sección regional, refrendada por el consejo de facultad o centro, cuando corresponda y sancionada por la vicerrectoría competente. Salvo en el caso de las actividades académicas para el diseño de planes de estudio, las cuales solo requerirán aprobación del consejo de unidad y aval de la Vicerrectoría de Docencia."

Prórroga que se solicita exclusivamente para presentar el informe final, sin asignación de jornada. El plazo no será mayor a tres meses, a menos que para la solicitud medien circunstancias extraordinarias. La prórroga será aprobada, únicamente, por el consejo de unidad, sede, centro o sección regional y comunicada a la vicedecanatura respectiva, cuando corresponda, y a la vicerrectoría correspondiente. Salvo en el caso de las actividades académicas para el diseño de planes de estudio, las cuales solo requerirán aprobación del consejo de unidad y comunicación a la Vicerrectoría de Docencia."

4. El análisis realizado por los integrantes del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-ECG-OFIG-772-2022, SUSCRITA POR EL ACADÉMICO JULIO MORAGA PERALDA, RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y TELEDETECCIÓN, CÓDIGO SIA 0198-17, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

Incluir al participante:

Identificación: 502410331.

Nombre: Julio Cesar Moraga Peralta. Responsable

En el siguiente periodo: 01-Enero-2023. Hasta: 30-Junio-2023.

H.P presupuesto UNA: 10

Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas

Código NX: 053329

2. REMITIR ACUERDO A LA DOCTORA GRACE WONG REYES, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

5.4. La solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-776-2022 con fecha 24 de noviembre 2022, suscrita por la Dra. Marilyn Romero Vargas, mediante la cual solicita la modificación presupuestaria al proyecto FUNDAUNA-FIDA, titulado "Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico, código SIA 0278-21.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-218-2022

CONSIDERANDO

1. El Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional (Alcance N.º 3 A LA UNA-GACETA N° 13-2020 al 11 de setiembre de 2020).

2. Los Procedimientos, requisitos, criterios y productos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional (VA-825-2010).

3. La solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-776-2022 con fecha 24 de noviembre 2022, suscrita por la Dra. Marilyn Romero Vargas, mediante la cual solicita la modificación presupuestaria al proyecto FUNDAUNA-FIDA, titulado "Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico, código SIA 0278-21, correspondiente a la cuenta FUNDAUNA 23488-0000; con el fin de trasladar fondos de la cuenta 15-01-06 (equipo sanitario de laboratorio e investigación) a la cuenta 12-04-01 (herramientas, repuestos y accesorios), para ejecutar la orden de compra 68530, que incluye 3 termohigrómetros y 8 cámaras trampa.

4. La solicitud registrada en SIGESPRO con el formulario FF1-235-2022, por un monto de 940,000,00 colones.

5. La revisión y el análisis por parte de los miembros del Consejo Académico de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA UNA-ECG-OFIC-776-2022, AL PROYECTO TITULADO CORREDOR BIOLÓGICO INTERURBANO PARA EL ÁREA METROPOLITANA DE HEREDIA, DESDE UN ENFOQUE BIOECONÓMICO, CÓDIGO SIA 0278-21, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FUNDAUNA 23488-0000, SUSCRITA POR LA DOCTORA MARILYN ROMERO VARGAS.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA GRACE WONG REYES, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

5.5. La solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-783-2022, con fecha del 29 de noviembre de 2022, suscrita por el máster Omar Barrantes Sotela, mediante la cual solicita la prórroga al 31 de diciembre de 2023 del proyecto titulado Actualización del Plan Regulador del Cantón de Poás, integrando la variable ambiental, código SIA 0302-14 y la inclusión del responsable.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-219-2022

CONSIDERANDO

1. La solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-783-2022, con fecha del 29 de noviembre de 2022, suscrita por el máster Omar Barrantes Sotela, mediante la cual solicita la prórroga al 31 de diciembre de 2023 del proyecto titulado Actualización del Plan Regulador del Cantón de Poás, integrando la variable ambiental, código SIA 0302-14 y la inclusión del responsable, según el siguiente detalle:

Tipo de Solicitud: Sólo Prórroga hasta el: 31-Diciembre-2023

Incluir al participante:

Identificación: 106090932.

Nombre: Ligia I Hernando Echeverria. Control

En el siguiente periodo: 01-Enero-2023. Hasta: 31-Diciembre-2023.

Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas

Código NX: 053618

Incluir al participante:

Identificación: 503230581.

Nombre: Omar Enrique Barrantes Sotela. Responsable

En el siguiente periodo: 01-Enero-2023. Hasta: 31-Diciembre-2023.

Unidad Académica: Escuela De Ciencias Geográficas

Código NX: 053618

2. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA PRÓRROGA E INCLUSIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULADO ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE POÁS INTEGRANDO LA VARIABLE AMBIENTAL, CÓDIGO SIA 0302-14, SEGÚN LA SOLICITUD DE CAMBIO UNA-OFIC-ECG-783-2022.

2. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA LIGIA BERMUDEZ HIDALGO, DIRECTORA DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA Y VINCULACIÓN EXTERNA PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

3. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

5.6. El oficio UNA-PPAA-AVAL-1379-2022, con fecha del 14 de octubre 2022, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante el cual se avala el informe final y cierre del proyecto titulado “Participación en los procesos de gestión ambiental del Cantón de San Pablo en la provincia de Heredia, mediante la generación de indicadores relacionados con la condición de la red hídrica de la zona”, código SIA 0244-17.

Se toma nota.

5.7. El oficio UNA-PPAA-AVAL-1395-2022, con fecha del 19 de octubre 2023, suscrito por el Dr. Jorge Herrera Murillo, Vicerrector de Investigación; mediante el cual se avala la solicitud de cambio UNA-LAA-EDECA-OFIC-239-2022, al proyecto titulado “Promoción de la movilidad urbana sostenible y saludable en la ciudad de Heredia”, código SIA 0508-18.

Se toma nota.

5.8. El oficio UNA-CO-ETCG-ACUE-134-2022, con fecha del 09 de noviembre 2022, suscrito por Sara Bastos Gutiérrez, presidenta a.i. del Consejo de Unidad de la Escuela de Topografía, Catastro y Geodesia; mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio UNA-PPAA-EPPS-OFIC-079-2022, al proyecto titulado “Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica”, código SIA 0433-18.

Se toma nota.

5.9. El oficio UNA-PPAA-AVAL-1543-2022, con fecha del 14 de noviembre 2022, suscrito por la M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Investigación a.i.; mediante el cual se avala la solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-477-2022, al proyecto titulado “Reconfiguración socio espacial y ambiental del área metropolitana de Heredia, la impronta en el espacio vivido, durante 1985-2020, código SIA 0217-19.

Se toma nota.

5.10. El oficio UNA-PPAA-AVAL-1559-2022, con fecha del 16 de noviembre 2022, suscrito por suscrito por la M.Sc. Roxana Morales Ramos, Vicerrectora de Investigación a.i.; mediante el cual se avala la solicitud de cambio UNA-PPAA-ECA-OFIC-033-2022, al proyecto titulado “Sistema automatizado de gestión de información y valoración del potencial productivo para fincas bovinas de carne y doble propósito, según tipología y condición ecológica para el mejoramiento productivo y económico pos-pandemia COVID-19”, código SIA 0431-20.

Se toma nota.

5.11. El oficio UNA-CO-EPPS-ACUE-268-2022, con fecha del 22 de noviembre 2022, suscrito por el Dr. Ángel Ortega Ortega, presidente del Consejo de Unidad de la Escuela de Planificación y promoción Social; mediante el cual se aprueba la solicitud de cambio UNA-ECG-OFIC-761-2022, al proyecto titulado “Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica”, código SIA 0433-18.

Se toma nota.

5.12. El oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-435-2022, con fecha del 22 de noviembre 2022, suscrito por el Ph.D. Esteban Picado Sandí, presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual se refrenda la solicitud de cambio UNA-PPAA-EPPS-OFIC-079-2022, al proyecto titulado “Erosión costera, geodinámica regional y gobernanza para la gestión del riesgo socioambiental en el Caribe Sur de Costa Rica”, código SIA 0433-18.

Se toma nota.

5.13. El oficio UNA-CO-CINPE-ACUE-131-2022, con fecha del 28 de noviembre 2022, suscrito por el Ph.D. Olman Segura Bonilla, presidente del Consejo de Unidad del Centro internacional de política económica para el desarrollo sostenible; mediante el cual se avala la modificación presupuestaria FF1-235-2022, al proyecto titulado “Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico”, código SIA 0278-21.

Tomar nota.

ARTÍCULO VI. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS ANUALIZADOS 2023.

Ligia Hernando Echeverría informa que la Vicerrectoría de Docencia otorgó presupuesto para la contratación de un máximo de 3 académicos, sin embargo, explica que la Escuela de Ciencias Geográficas ha hecho los esfuerzos para que se continúen nombrando los 5 académicos que se han nombrando de costumbre.

Lidia Chanto Cantillano aclara que lo anterior se ha facilitado debido a que las académicas Lilliam Quirós e Ileana Ramírez, se encuentran nombradas en otras unidades por lo que sus horas se han podido asignar a otros académicos.

Además, informa que según disposiciones de la Vicerrectoría de Docencia, los nombramientos se deben hacer en dos tramos para lo que corresponde al I Ciclo 2023, por lo que cada académico sería nombrado del 01 de enero al 31 de enero 2023 y del 01 de febrero al 16 de julio 2023.

Por lo anterior, se presentan las siguientes propuestas de nombramientos académicos para el I Ciclo 2023.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-223-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Máster Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La funcionaria Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora y subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-200-2022, con fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Betsy Cedeño Montoya/503260978	09190/Máster	Cartografía 1/ GEI405/ NRC 42619	1 / 5 HC	30/ D.15.0062	01 de enero al 31 de enero del 2023	1667-17 / Plazo Fijo
		Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42645				
Betsy Cedeño Montoya/503260978	09190/Máster	Cartografía 1/ GEI405/ NRC 42619	1 / 5 HC	30/ D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1667-17 / Plazo Fijo
		Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42645				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Betsy Cedeño Montoya/503260978	09190/Máster	Servicio de Mapoteca Virtual para la incorporación de las TIG en las actividades académicas. 179-22	E.19.0141	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1667-17 / Plazo Fijo

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

-
- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.
8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.
9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.
11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia
12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.
13. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Betsy Cedeño Montoya/503260978	09190/Máster	Cartografía 1/ GEI405/ NRC 42619	1 / 5 HC	30/ D.15.006 2	01 de enero al 31 de enero del 2023	1667-17 / Plazo Fijo
		Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42645				
Betsy Cedeño Montoya/503260978	09190/Máster	Cartografía 1/ GEI405/ NRC 42619	1 / 5 HC	30/ D.15.006 2	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1667-17 / Plazo Fijo
		Fotointerpretación (Diplomado) /GEJ202 / NRC 42645				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remunerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condición
Betsy Cedeño Montoya/503260978	09190/Máster	Servicio de Mapoteca Virtual para la incorporación de las TIG en las actividades académicas. 179-22	E.19.0141	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1667-17 / Plazo Fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-224-2022**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Máster Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La funcionaria Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora y subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-200-2022, con fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Marvin Alfaro Sánchez/ 401310372	09189/Máster	Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528	2 / 5 HC	30 / D.15.00.62	01 de enero al 31 de enero del 2023	1664-2017 / Plazo fijo
		Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528				
Marvin Alfaro Sánchez/ 401310372	09189/Máster	Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528	2 / 5 HC	30 / D.15.00.62	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1664-2017 / Plazo fijo
		Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Marvin Alfaro Sánchez/ 401310372	09189/Máster	Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico / 278-21	l.22.0004	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1662-2017 / Plazo fijo

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

13. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Marvin Alfaro Sánchez/ 401310372	09189/Máster	Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528	2 / 5 HC	30 / D.15.00.62	01 de enero al 31 de enero del 2023	1664-2017 / Plazo fijo
		Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528				
Marvin Alfaro Sánchez/ 401310372	09189/Máster	Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528	2 / 5 HC	30 / D.15.00.62	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1664-2017 / Plazo fijo
		Dibujo Técnico. (Diplomado) /GEJ206 / NRC 42527 / 42528				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi-ción
Marvin Alfaro Sánchez/ 401310372	09189/Máster	Corredor Biológico Interurbano para el área metropolitana de Heredia, desde un enfoque bioeconómico / 278-21	I.22.0004	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1662-2017 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-225-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Máster Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La funcionaria Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora y subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-200-2022, con fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Meilyn Alvarado Sánchez/ 602510524	09190/Máster	Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42791	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	01 de enero al 31 de enero del 2023	1649-2017 Sustitución Lilliam Quirós Arias
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42662				

Meilyn Alvarado Sánchez/ 602510524	09190/Máster	Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42791	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1649-2017 Sustitución Lilliam Quirós Arias
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42662				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Meilyn Alvarado Sánchez/ 602510524	09190/Máster	0186-20: Revista Geográfica de América Central	G.15.0441	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1649-2017 Sustitución Lilliam Quirós Arias

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

13. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Meilyn Alvarado Sánchez/ 602510524	09190/Máster	Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42791	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	01 de enero al 31 de enero del 2023	1649-2017 Sustitución Lilliam Quirós Arias
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42662				
Meilyn Alvarado Sánchez/ 602510524	09190/Máster	Taller de Investigación I GEI502 / NRC 42791	1 / 5 HC	30 / D.15.0061	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1649-2017 Sustitución Lilliam Quirós Arias
		Geografía Rural / GEL415/ NRC 42662				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Meilyn Alvarado Sánchez/ 602510524	09190/Máster	0186-20: Revista Geográfica de América Central	G.15.0441	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1649-2017 Sustitución Lilliam Quirós Arias

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-226-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Máster Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La funcionaria Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora y subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-200-2022, con fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Omar Barrantes Sotela/ 503230581	09190/Máster	Geoestadística Inferencial / GEL406/ NRC 42653	1 / 3 HC	20 / D.15.0062	01 de enero al 31 de enero del 2023	1669-2017/ Plazo fijo
		Métodos cuantitativos y modelos en Geografía GEI411 / NRC 42798				
Omar Barrantes Sotela/ 503230581	09190/Máster	Geoestadística Inferencial / GEL406/ NRC 42653	1 / 5 HC	20 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1669-2017/ Plazo fijo
		Métodos cuantitativos y modelos en Geografía GEI411 / NRC 42798				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Omar Barrantes Sotela/ 503230581	09190/Máster	0598-19: Desarrollo de estrategias y capacidades para la adaptación al cambio climático en centros urbanos	N.20.0203	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1669-2017/ Plazo fijo
		0150-20: Asesorías y capacitación en la gestión municipal para el ordenamiento del territorio.	N.16.0053	10 h	01 de enero al 16 de julio 2023	

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un

perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

13. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Omar Barrantes Sotela/ 503230581	09190/Máster	Geoestadística Inferencial / GEL406/ NRC 42653	1 / 3 HC	20 / D.15.0062	01 de enero al 31 de enero del 2023	1669-2017/ Plazo fijo
		Métodos cuantitativos y modelos en Geografía GEI411 / NRC 42798				
Omar Barrantes Sotela/ 503230581	09190/Máster	Geoestadística Inferencial / GEL406/ NRC 42653	1 / 5 HC	20 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1669-2017/ Plazo fijo
		Métodos cuantitativos y modelos en Geografía GEI411 / NRC 42798				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Omar Barrantes Sotela/ 503230581	09190/Máster	0598-19: Desarrollo de estrategias y capacidades para la adaptación al cambio climático en centros urbanos	N.20.0203	10 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1669-2017/ Plazo fijo
		0150-20: Asesorías y capacitación en la gestión municipal para el ordenamiento del territorio.	N.16.0053	10 h	01 de enero al 16 de julio 2023	

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:22 p.m. se envía a sala de espera a Luis Sandoval Ramírez para que los miembros puedan deliberar con relación a su nombramiento.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-227-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La directora Máster Ligia Hernando Echeverría convoca al Consejo Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para presentar la solicitud de contratación del personal académico anualizado para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La funcionaria Máster Ligia Hernando Echeverría, ocupa el cargo de directora y subdirectora de la Escuela de Ciencias Geográficas.
2. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando cuatro.
3. La resolución UNA-RA-RESO-200-2022, con fecha 11 de noviembre de 2022, suscrita por la doctora Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, mediante la cual comunica la asignación de las horas correspondientes para realizar el nombramiento anualizado a tiempo completo de 5 funcionarios.
4. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar las siguientes contrataciones anuales a plazo fijo:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Sandoval Murillo/ 603350168	09191/Máster	Cartografía Digital GEJ203 / NRC 42647	1 / 5 HC	30 / D.15.0662	01 de enero al 31 de enero del 2023	1647-2017 Plazo fijo
		Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 42530				
Luis Sandoval Murillo/ 603350168	09191/Máster	Cartografía Digital GEJ203 / NRC 42647	1 / 5 HC	30 / D.15.0662	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1647-2017 Plazo fijo
		Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 42530				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Luis Sandoval Murillo/ 603350168	09191/Máster	0526-19 Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central.	N.20.0068	5 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1647-2017 Plazo fijo
		Paisaje y Territorio (Fasell) 0244-19.	N.20.0153	5 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	

5. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

6. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

7. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

8. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

9. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

10. El Artículo 16 del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, alcance N° 2 a la UNA-GACETA N° 19-2021 al 9 de noviembre de 2021.

11. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia

12. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

13. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2023.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS ACADEMICOS NO PROPIETARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ANUALIZADA, PARA LOS CUALES LA UNIDAD ACADÉMICA CUENTA CON EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Sandoval Murillo/ 603350168	09191/Máster	Cartografía Digital GEJ203 / NRC 42647	1 / 5 HC	30 / D.15.0662	01 de enero al 31 de enero del 2023	1647-2017 Plazo fijo
		Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 42530				
Luis Sandoval Murillo/ 603350168	09191/Máster	Cartografía Digital GEJ203 / NRC 42647	1 / 5 HC	30 / D.15.0662	01 de febrero al 16 de julio del 2023	1647-2017 Plazo fijo
		Cartografía I, (Diplomado) /GEI405 / NRC 42530				

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	CARGA EN PPA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Luis Sandoval Murillo/ 603350168	09191/Máster	0526-19 Estrategia piloto para la clasificación de los corredores biológicos basado en indicadores ecológicos, paisajísticos, y de gestión en el Área Conservación Central.	N.20.0068	5 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	1647-2017 Plazo fijo
		Paisaje y Territorio (Fasell) 0244-19.	N.20.0153	5 h	01 de enero al 31 de diciembre 2023	

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 3 a favor y 0 en contra.

Al ser las 2:24 p.m. ingresa nuevamente a la sesión Luis Sandoval Ramírez.

ARTÍCULO VII. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS NO PROPIETARIOS I CICLO 2023.

Ligia Hernando Echeverría informa que ha sido un poco difícil la elaboración de esta propuesta, ya que la idea es que los compañeros no propietarios que tienen mucho tiempo de estar en la escuela y que no tienen otro trabajo, puedan continuar siendo nombrados en la unidad académica.

Por lo anterior, Ligia Hernando presenta las propuestas de nombramientos para académicos no propietarios, correspondientes al I Ciclo 2023:

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-228-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas/ Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Sergio Rivera Jiménez /106500579	09188/Licenciado	Legislación Ambiental y Ordenamiento Territorial /GEI425/ NRC 42741	1 / 5 HC	30 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	2177-2019 / Plazo fijo
		Derecho Territorial y Cartografía (Diplomado) /GEJ200 /NRC 42642	1 / 4 HC			

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Académico	DOCENCIA I CICLO 2022				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Sergio Rivera Jiménez /106500579	09188/Licenciado	Legislación Ambiental y Ordenamiento Territorial /GEI425/ NRC 42741	1 / 5 HC	30 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	2177-2019 / Plazo fijo
		Derecho Territorial y Cartografía (Diplomado) /GEJ200 /NRC 42642	1 / 4 HC			

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-229-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Olman Fuentes Aguilar / 303630997	09188/Máster	Topografía y Catastro (Diplomado)/ TGY211/ NRC 42650	1 / 5 HC	10/ D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2176-2019 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
 - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las

acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Olman Fuentes Aguilar / 303630997	09188/Máster	Topografía y Catastro (Diplomado)/ TGY211/ NRC 42650	1 / 5 HC	10/ D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2176-2019 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-230-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé-mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Guillermo Calderón Ramírez /206640536	9189/Máster	Práctica Profesional GEI427 / NRC 4276	1 / 9 HC	20 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas/ Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Guillermo Calderón Ramírez /206640536	9189/Máster	Práctica Profesional GEI427 / NRC 4276	1 / 9 HC	20 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-231-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Daniela Campos Durán/ 206720003	9190/Máster	Análisis y Planificación de Cuencas Hidrográficas / GEI503 / NRC 42769	1 / 5 HC	30 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución
		Cartografía GEL402/ NRC 42652	1 / 5 HC	30 / D.15.0062		

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Daniela Campos Durán/ 206720003	9190/Máster	Programa de Geomorfología Ambiental 0052- 21	N.16.0110	5 h	Del 01 de febrero al 10 de diciembre 2023	1648-2017/ Sustitución

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Daniela Campos Durán/ 206720003	9190/Máster	Análisis y Planificación de Cuencas Hidrográficas / GEI503 / NRC 42769	1 / 5 HC	30 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución
		Cartografía GEL402/ NRC 42652	1 / 5 HC	30 / D.15.0062		

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	CARGA EN PPAA -2023				
		Detalle	Código	Jornada Remu- nerada	Periodo Nombramiento	Plaza /Condi- ción
Daniela Campos Durán/ 206720003	9190/Máster	Programa de Geomorfología Ambiental 0052- 21	N.16.0110	5 h	Del 01 de febrero al 10 de diciembre 2023	1648-2017/ Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-232-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Eduardo Quesada Hernández/ 206920958	9188/Máster	Geografía Física Aplicada / GEL406 / NRC 42797	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2177- 2017/Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Luis Eduardo Quesada Hernández/ 206920958	9188/Máster	Geografía Física Aplicada / GEL406 / NRC 42797	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2177- 2017/Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-233-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas/ Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado/ 20579-0303	88/Máster	Territorio y Ciudadanía / GEK410 / NRC 42800	1 / 2.5 HC	20 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / NRC 42795	1 / 5 HC			

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Francisco Castro Delgado/ 20579-0303	88/Máster	Territorio y Ciudadanía / GEK410 / NRC 42800	1 / 2.5 HC	20 / D.15.0062	01 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución
		Fundamentos de Geografía para Estudios Sociales / GEK406 / NRC 42795	1 / 5 HC			

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-234-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman/ 112310257	09188/ Máster	Introducción a la Geografía /GEY410 / NRC 42794	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
 - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico,

siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Kimberly Mondragón Aleman/ 112310257	09188/ Máster	Introducción a la Geografía /GEY410 / NRC 42794	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	1648-2017/ Sustitución

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-235-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Annie Vargas Hernández/ 401910347	09188/ Máster	Métodos y técnicas de Investigación Cuantitativa / GEL408 / NRC 42654	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2177- 2017/Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
 - c) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
 - d) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las

acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Annie Vargas Hernández/ 401910347	09188/ Máster	Métodos y técnicas de Investigación Cuantitativa / GEL408 / NRC 42654	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2177- 2017/Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-236-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christian Núñez Solís/ 110770247	09188/ Máster	Fotogrametría y Fotointerpretación /GEL409 / NRC 42655	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2177- 2017/Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:

- a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
- b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.

4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.

5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.

6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Christian Núñez Solís/ 110770247	09188/ Máster	Fotogrametría y Fotointerpretación /GEL409 / NRC 42655	1 / 5 HC	10 / D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2177- 2017/Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-237-2022

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el 01 de enero del 2016.

2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas convoca al Consejo Unidad para presentar la solicitud de contratación del personal académico no propietario para el I Ciclo 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Escuela de Ciencias Geográficas para la contratación laboral ha definido el perfil requerido de las actividades académicas que se indican en el siguiente considerando dos.
2. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas, con base en el perfil antes indicado, solicita al Consejo de Unidad aprobar la siguiente contratación:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Max Arguedas Rodríguez/ 303880777	09188/ Máster	Diseño gráfico y Cad GEJ201 / NRC 42648	1 / 5 HC	10/ D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2176-2019 / Plazo fijo

3. La Máster Ligia Hernando Echeverría, directora de la Escuela de Ciencias Geográficas en la solicitud ha garantizado que:
 - a) La Escuela de Ciencias Geográficas cuenta con el contenido presupuestario necesario en la plaza indicada en el considerando 4 del presente acuerdo.
 - b) Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento en cita, afirma y garantiza que ha coordinado con el decano respectivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y Mar, las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la Universidad, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 del Reglamento en cita.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13.
6. El Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas antes de aprobar la contratación ha verificado que se cuenta con el contenido presupuestario para la contratación, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento en cita.

7. Que verificados los requisitos el Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas ha procedido a consultar el Registro de Elegibles institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.

8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento precitado, el funcionario por contratar tiene asignada carga docente según se indica en el considerando 4 anterior, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.

9. Finalmente, el periodo de nombramiento es del 01 de febrero del 2023 al 16 de julio del 2023, de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del Reglamento en cita.

10. Según la nueva resolución UNA-RA-RESO-072-2021 (Alcance N°1 a la UNA-GACETA N°11-2021 al 18 de junio de 2021) la formalización del nombramiento correspondiente a cursos, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados(as), la dirección comunicará esa situación a la persona académica afectada y la terminación del contrato correspondiente al curso que se cierra el día que concluye la matrícula extraordinaria.

11. La resolución UNA-RA-DISC-019-2022, Criterios para la ejecución y formalización de nombramientos del personal académico, disfrute de vacaciones, elaboración y desarrollo del plan de trabajo del personal académico en el período previo al inicio de los cursos del I Ciclo del 2022.

SE ACUERDA

1. APROBAR EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO NO PROPIETARIO PARA EL AÑO 2023:

Académico/ Cédula	Categoría /Grado Acadé- mico	DOCENCIA I CICLO 2023				
		Detalle / Código curso / NRC	Grupos/ Horas Contacto	Jornada / Código	Periodo Nombramiento	Plaza / Condición
Max Arguedas Rodríguez/ 303880777	09188/ Máster	Diseño gráfico y Cad GEJ201 / NRC 42648	1 / 5 HC	10/ D.15.0062	06 de febrero al 16 de julio 2023	2176-2019 / Plazo fijo

2. GIRAR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA QUE ELABORE EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TRAMITE EL NOMBRAMIENTO ANTE EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

ARTÍCULO VIII. CORRESPONDENCIA.

Ligia Hernando Echeverria explica que el académico Daniel Avendaño Leadem se encuentra realizando su doctorado y una pasantía en el extranjero, lo cual le ha permitido realizar diferentes contactos y debido a esto coordina con la AICE para valorar la pasantía de dos estudiantes Alemanas en la Universidad Nacional, para lo cual él estaría como responsable de estas estudiantes durante su visita en la Universidad Nacional.

Menciona que le parece muy valiosa la visita de estas pasantes, ya que enriquecen y son de provecho a la Unidad Académica, son experiencias muy interesantes.

Carlos Morera Beita sugiere que se lleven registros de todo este tipo de visitas y actividades, con el fin de que quede registro de lo que se realiza en la Escuela, considera que es una forma de internacionalizar la Escuela y es de utilidad para efectos de acreditación.

Por lo anterior, se presentan las dos solicitudes de pasantía de las estudiantes Alemanas:

8.1. La solicitud que realiza la estudiante Vivian Schütt, Número de identidad alemana: L1VN32FJY; número de pasaporte alemán: C2CTH7NM4, carrera: maestría en Psicología con enfoque en Psicología Intercultural, para realizar una pasantía en la Universidad Nacional, del 01 de febrero al 31 de marzo 2022.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-220-2022

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud que realiza la estudiante Vivian Schütt, Número de identidad alemana: L1VN32FJY; número de pasaporte alemán: C2CTH7NM4, carrera: maestría en Psicología con enfoque en Psicología Intercultural, para realizar una pasantía en la Universidad Nacional, del 01 de febrero al 31 de marzo 2022.
2. El análisis realizado por los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas acerca de los requisitos de ingreso al país y esquema completo de vacunación Covid-19 y obtención de seguro médico y de emergencias con las cláusulas requeridas.
3. Que la estudiante entrante goza de sustentabilidad económica durante su estadía en Costa Rica y que él mismo conoce que todos los gastos relacionados con su pasantía corren por su cuenta (incluyendo la manutención).
4. Que la unidad académica tiene la posibilidad de atender en tiempo y forma al estudiante pasante y las actividades que conlleva su pasantía, incluyendo los materiales y lugar de trabajo.
5. Que la estudiante tendrá una persona académica tutora y contactos para atender emergencias con disposición 24/7 en la Unidad Académica.
6. Que la pasantía solicitada se plantea en el marco de los intercambios y actividades académicas que el académico Daniel Avendaño se encuentra realizando con el Departamento de Psicología Laboral y Organizacional de la Universidad de Osnabrück – Alemania.

7. Que las estudiantes estarían realizando una serie de reuniones, entrevistas y trabajo de campo como parte de la pasantía.

SE ACUERDA

1. AVALAR LA POSTULACIÓN DE LA ESTUDIANTE VIVIAN SCHÜTT, NÚMERO DE IDENTIDAD ALEMANA: L1VN32FJY; NÚMERO DE PASAPORTE ALEMÁN: C2CTH7NM4, DE LA UNIVERSIDAD DE OSNABRÜCK – ALEMANIA, ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2022.

2. ASEGURAR A LA ESTUDIANTE VIVIAN SCHÜTT EL APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE SU MOVILIDAD DE PASANTÍA.

3. ASIGNAR AL ACADÉMICO DANIEL AVENDAÑO LEADEM, COMO PERSONA TUTORA.

4. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA ROSEMERY HERNÁNDEZ PEREIRA, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

5. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

8.2. La solicitud que realiza la estudiante Dilay Dollnick, número de identidad alemana: L2CWZ7GWN; número de pasaporte alemán: C2CTMP990, carrera de Bachillerato en Ciencias Cognitivas, para realizar una pasantía en la Universidad Nacional, del 01 de febrero al 31 de marzo 2022.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-221-2022

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud que realiza la estudiante Dilay Dollnick, número de identidad alemana: L2CWZ7GWN; número de pasaporte alemán: C2CTMP990, carrera de Bachillerato en Ciencias Cognitivas, para realizar una pasantía en la Universidad Nacional, del 01 de febrero al 31 de marzo 2022.

2. El análisis realizado por los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas acerca de los requisitos de ingreso al país y esquema completo de vacunación Covid-19 y obtención de seguro médico y de emergencias con las cláusulas requeridas.

3. Que la estudiante entrante goza de sustentabilidad económica durante su estadía en Costa Rica y que él mismo conoce que todos los gastos relacionados con su pasantía corren por su cuenta (incluyendo la manutención).

4. Que la unidad académica tiene la posibilidad de atender en tiempo y forma al estudiante pasante y las actividades que conlleva su pasantía, incluyendo los materiales y lugar de trabajo.

5. Que la estudiante tendrá una persona académica tutora y contactos para atender

emergencias con disposición 24/7 en la Unidad Académica.

6. Que la pasantía solicitada se plantea en el marco de los intercambios y actividades académicas que el académico Daniel Avendaño se encuentra realizando con el Departamento de Psicología Laboral y Organizacional de la Universidad de Osnabrück – Alemania.

7. Que las estudiantes estarían realizando una serie de reuniones, entrevistas y trabajo de campo como parte de la pasantía.

SE ACUERDA

1. AVALAR LA POSTULACIÓN DE LA ESTUDIANTE DILAY DOLLNICK, NÚMERO DE IDENTIDAD ALEMANA: L2CWZ7GWN; NÚMERO DE PASAPORTE ALEMÁN: C2CTMP990, DE LA UNIVERSIDAD DE OSNABRÜCK – ALEMANIA, ANTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2022.

2. ASEGURAR A LA ESTUDIANTE VIVIAN SCHÜTT EL APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE SU MOVILIDAD DE PASANTÍA.

3. ASIGNAR AL ACADÉMICO DANIEL AVENDAÑO LEADEM, COMO PERSONA TUTORA.

4. REMITIR EL ACUERDO A LA DOCTORA ROSEMERY HERNÁNDEZ PEREIRA, DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA, PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE.

5. ACUERDO EN FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

Ligia Hernando Echeverría presenta otros asuntos de correspondencia:

8.3. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-523-2022, con fecha del 20 de octubre 2022, suscrito por la M.Sc. Lilliam Quirós Arias, presidenta a.i. del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se avala la ayuda económica por \$978 a favor del señor Dejan Mihailovic, del Instituto Tecnológico de Monterrey, quien visitará la Universidad Nacional del 05 al 13 de noviembre 2022.

Se toma nota.

8.4. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-577-2022, con fecha del 14 de noviembre 2022, suscrito por la M.Sc. Lilliam Quirós Arias, presidenta a.i. del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar; mediante el cual se avala la ayuda económica por \$1600 a favor de la señora Roxana Lebuy Castillo, de la Pontificia Universidad de Valparaíso, Chile y visitará la Universidad Nacional del 20 al 28 de noviembre 2022.

Se toma nota.

8.5. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-603-2022, con fecha del 28 de noviembre 2022, suscrito por la Ph.D. Grace Wong Reyes, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar;

mediante el cual se avala la ayuda económica por \$1626.69 a favor del señor José Luis Gallardo Salazar, quien proviene de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México y visitará la Universidad Nacional del 03 al 09 de diciembre 2022.

Ligia Hernando Echeverría menciona que el pasante José Luis Gallardo le estará compartiendo el plan de trabajo. Informa que en las actividades podrán participar 15 personas como máximo y que quedan algunos espacios para que los académicos puedan participar.

Se toma nota.

ARTÍCULO IX. VARIOS.

Ligia Hernando Echeverría propone incluir en este punto la valoración de la fecha de la primera sesión de Consejo de Unidad para el I Ciclo 2023.

Carlos Morera Beita consulta si sería de manera presencial o virtual, por lo que Ligia Hernando contesta que debe ser virtual debido a que aún no se cuenta con el equipo tecnológico adecuado para la grabación de voz y audio que permita acatar las nuevas disposiciones de transcripción literal de las actas.

Se menciona que debido a que Gustavo Barrantes Castillo no se encuentra en este momento para valorar su disponibilidad, lo mejor sería calendarizar esta sesión en el periodo antes del inicio de las clases, para que no vaya a interferir con el horario de lecciones de él y los demás académicos que conforman este Consejo.

ACUERDO UNA-CO-ECG-ACUE-222-2022

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de la Escuela de Ciencias Geográficas presentó la siguiente propuesta para llevar a cabo la primera sesión del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas para el 2023:

Nº DE SESIÓN	FECHA 1	HORA
SESIÓN ORDINARIA 01-2023	MIÉRCOLES 18 DE ENERO	1:30 P.M.

2. El análisis de los miembros del Consejo de Unidad de la Escuela de Ciencias Geográficas.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA SIGUIENTE FECHA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA AÑO 2023:

Nº DE SESIÓN	FECHA 1	HORA
SESIÓN ORDINARIA 01-2023	MIÉRCOLES 18 DE ENERO	1:30 P.M.

2. REMITIR EL ACUERDO AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS GEOGRÁFICAS PARA SU CONOCIMIENTO.

3. ACUERDO FIRME.

Se somete a votación resultando 4 a favor y 0 en contra.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTE MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

**MÁSTER LIGIA HERNANDO ECHEVERRÍA
PRESIDENTA, CONSEJO DE UNIDAD
ESCUELA CIENCIAS GEOGRÁFICAS**